



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

BORISOVA SPASOVA, BOGDANA.
NAYDENOV SPASOV, SPAS.
SPASOVA IVANOVA, SVETLA.
DETELINOV KRASIMIROV, SPAS.
DETELINOV KRASIMIROV, KRASIMIR.
DA COSTA TEIXEIRA, ANTONIO MANUEL.
SOARES TEIXEIRA, ANTONIO DANIEL.

En cumplimiento de lo dispuesto la providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado:

Por no cumplir los requisitos del artículo 54 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del reglamento de población y demarcación territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal del ayuntamiento.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villangómez, a 31 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez